

**PÉRMISO
PROVISIONAL**

17/11/2016



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002125
 FOLIO TRÁMITE: 64.679
 NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016
 IMPORTE: \$197.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:27 a	A: 03:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:27 a	A: 03:00:27 p
MARTES	SI	DE: 10:00:27 a	A: 03:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:30 a	A: 03:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:27 a	A: 03:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:56 a	A: 10:00:56 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature] Banderas O. Carina

ACEPTO

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas servidas en un tabernáculo o similar.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en **Independencia 58**.

tlaquepaque.gob.mx

El incumplimiento de la **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** **cancela** el permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Edga